



BAQUEDANO, 15 DIC 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2378

DECRETADO LO QUE SIGUE

VISTOS:

1. El Addendum N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Campillay Paez , Rut 15.885.156-3, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El Decreto Exento N° 1.066 de fecha 22 de junio de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Campillay Paez, Rut 15.885.156-3, por el periodo del 21 de junio al 31 de agosto de 2011.
3. El Addendum N° 1 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Annggel Tilleria Flores, Rut 15.653.702-0, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
4. El Decreto Exento N° 2.078 de fecha 15 de noviembre de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Annggel Tilleria Flores, Rut 15.653.702-0, por el periodo del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2011.
5. El Addendum N° 1 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Natalia Morales Cortes, Rut 14.308.350-0, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
6. El Decreto Exento N° 2.001 de fecha 03 de noviembre de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Natalia Morales Cortes, Rut 14.308.350-0, por el periodo del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2011.
7. El Decreto Exento N° 38 de fecha 7 de enero del 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa social de cultura".
8. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Adendum a de los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y las personas que continuación se detallan, los cuales modifican la clausula quinta del contrato original, **incluyendo en dicha cláusula que por el mes de diciembre se pagarán la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes, con fecha 23 de diciembre de 2011:**

NOMBRE	RUT
Natalia Morales Cortes	14.308.350-0
Annggel Tilleria Flores	15.653.702-0
Mario Campillay Paez	15.885.156-3

2. CONSIDERESE los addendum adjuntos como partes integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.

5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VIVIAN BRAVO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/VBC/KBN/KVC/wco
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

NATALIA MORALES CORTES

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Profesional, doña Natalia Morales Cortes, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número catorce millones trescientos ocho mil trescientos cincuenta guion cero, de fecha de nacimiento diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, soltera, con domicilio en Avenida Victoria cero ciento noventa y ocho, Comuna de Villa Alemana, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y ocho de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Programa social de cultura".

SEGUNDO: El decreto exento numero dos mil uno de fecha tres de noviembre del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Natalia Morales Cortes, por el periodo comprendido de desde el dos de noviembre al treinta y uno de diciembre de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$310.000 (trescientos diez mil pesos) retención incluida.

TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Natalia Morales Cortes, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Natalia Morales Cortes.

QUINTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NATALIA MORALES CORTES
14.308.350-0


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ANNGEL TILLERIA FLORES

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Profesional, doña Anngel Tilleria Flores, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos dos guion cero, de fecha de nacimiento veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, soltera, con domicilio en Galleguillos Lorca numero quinientos setenta, Comuna de Antofagasta han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y ocho de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Programa social de cultura".

SEGUNDO: El decreto exento numero dos mil setenta y ocho de fecha quince de noviembre de dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Anngel Tilleria Flores, por el periodo comprendido de desde el dos de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil once, por una remuneración mensual de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) retención incluida.

TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Anngel Tilleria Flores, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Anngel Tilleria Flores.

QUINTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


ANNGEL TILLERIA FLORES
15.653.702-0


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 2 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

MARIO ENRIQUE CAMPILLAY PÁEZ

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra El Experto, don Mario Campillay Páez, chileno, cedula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y seis guion tres, de fecha de nacimiento dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, Egresado de la carrera de Administración Pública con domicilio en el Roble número nueve mil doscientos treinta y ocho, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y ocho de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Programa social de cultura".

SEGUNDO: El decreto exento numero mil sesenta y seis de fecha veintidós de junio del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Campillay Páez, por el periodo comprendido de desde el veintiuno de junio al treinta y uno de agosto de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) retención incluida.

TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Campillay Paez, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Mario Campillay Páez.

QUINTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MARIO ENRIQUE CAMPILLAY PÁEZ
15.885.156-3


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

